proceder con perfecto Conocimiento al Examen y verdadero valor de las Especies respectivas para precaver todo perjuicio, segun el que Conviene haver importado en el quinquenio de que se ha formado; y tambien por lo respectivo al Granero o Cavas; Acuerda se escriva a dho Mr. Cavildo se sirva remitir luego, legitimo Documento Claro y especifico de los Citados Particulares para no retardar vrs punto la finalizacion de tan prolija y basta Operacion que no podrá Conseguirse con la brevedad que apetece esta Ciudad y le está Mandado sin la Familiaridad del Citado Documento —— Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Jph Ant.o de Ochadrio y Fran.co Ro Conesa Mr Ess.os

Jacon y Campero

Jo. Antonio de Ochadrio

Francisco Ro Conesa

Ordinario

En la N. N. y N. L. Ciudad de Caravaca y Sala de Ayuntamiento de ella en veinte y dos de Julio de mil Setecientos Setenta y uno se juntaron a Cavildo ordinario los Señores D.n Jph de Moya Alcalde maior, D.n Fran.co Jacon y de Prima D.n Martin de Escaño, D.n Pinei Mesia, D.n Jn.o Garcia Camp.o D.n Alfonso de Borre, D.n Jph Balbasano, D.n Pedro de Borre, D.n Pedro Ravacho, y D.n Jn.o Basta Gragalo regidores, D.n Andres Porran y D.n Fran.co Garceran Diputados del Comun y D.n Alonso Ales Procurador Gral y acordaron lo siguiente ——

Despacho de Especies

Vio en este Ayuntam.to una Carta de D.n Ant.o Carrill de Mendoza Intendente de la Capital en que dice que para evaquar una ord.n del Supremo Consejo de Castilla de Jhos de nueve del Corriente en que le Incluye el recurso